SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QUINIENTOS Y TREZE

Saltos en la pared del Rio y parador

Pissa en el arroyo de Enzine

Entreguense las q.tas para presentarlas al S.r Supp.te

Se S.a el modo de cobrar los diezmos y ros S.s del Cab.do

Sr Gr.on Geronimo Larconstituido con la facultad y eficazia y zelo que en tal tumba y para ante y honorable exp.te = Dize: Q.e en virtud de la Relazion Jurada que da el S.r Gr.on Lomelin Regr. en Sr de dos del Corr.te Delgado que atendio la obra de el paredon del Rio frontero el molino de S.r Franz.co La Casa y parador cerrado Dotros tres paredones que se hizieron de horden desta Ziudad; los quales parezen importan Un mill duzientos y Veinte y quatro mrs de cuellon; de la Ziudad hauiendola oido y que bien Jurada la aprueua; Acuerda que prozediendo nota del Contador Dello gadezerle Error en los sumarios el S.r Jurado depositt.o del propios y arbitrios entregue a dos S.s los mrs mill duzientos zinco R.s y Veinte y quatro mrs, los quatro setenta y quatro R.s y zinco mrs del impuesto para las obras y Reparos del Rio, los mismos que importan los Reparos dedhas paredes; y los setez, treinta y uno; y diez y ocho mrs restantes en propios y los hechos en el dho parador que con ella trae y Recuo se leearan buenos = Peticion de Sr Gallego, en que haze mesura en el arroyo de Enzine en que dize hecho postura Domingo mrz en precio de treintta y ocho mil R.s y la pone en treinta y nueue mill R.s en dro y con las mismas Calidades y condiziones y con la antizipazion de Sr ozen mill R.s = La Ziudad hauiendola oido, la admitio quanto a lugar en dro y acuerdo se corra y haga como tiene la sanbeconduzir por los Parqueras y por ser mas Comun, para q.e no tenga daño y perdizio =

La Ziudad Acuerda que el Contt.or de su propia y Renta entregue a los Caud.os Patronos que han sido y son del Sr. Gouernador, admin.or y Recaudadores de propios y Renta y a las demas personas que deuan dar quentas; Larguen y paren en dha Contaduria y aquel Libro de Cargos y Descargos que el S.r Antt.o de la Piedrosa Supp.te dize presenten ante dho S.r Supp.te para que en su Prouinzia en Virtud de la Prouision de Sus Mag.des y Horden en q.e con esta Ziudad tomando Recuo dho Contt.or para que las Justifiquen y Recobraran los quitu bieren dados = Amen.o el Gran.o Dominguez fulgenzio Sanchez y Dor.n Galuez Diputados del Renta San Torcaquera Parral y las Casas y en nr.e de los demas labradores y Parroq.s diferentes hordenes dichos pagos; en que dizen sean publicado en sus Parroq.s y en la Yglesia en la forma q.e se acostumbra y Cauildo desta S.a Yglesia en la forma q.e se les ha dho S.r Obispo Dean y Cauildo labradores no alcan de poder Recoger sus esquilmos, ni entrarlos en sus Casas